



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 128 -2025-MPH-GM

Huancabamba, 23 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 0334-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, de fecha 05 de marzo del 2025, el Ing. Walter García Mejía - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**; para trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 051-2024-MPH-GM, de fecha 21 de febrero del 2024, se **APROBO** el Expediente Técnico de **IOARR denominado: "Construcción de Muro de Contención; en el (la) de Puente en el Camino Vecinal PI 837 Tramo Lucho – Mishka (Puente Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, CUI N° 2630286, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 147,693.48 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 48/100 Soles)**.

Que, con Contrato N° 031-2024-MPH-OL, se suscribió contrato entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y de otra parte Consorcio Huancabamba, para la ejecución de la Obra IOARR: **"Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, por el monto de S/. 137,517.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Diecisiete con 00/100 Soles). que incluye todos los impuestos de ley, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, con Carta N° 18-2025-SUPERVISOR DE OBRA-CH, de fecha 15 de enero de 2025, el Ing. Enrique Zapata García, presenta a la entidad la Liquidación Técnica Financiera de la Obra IOARR: **"Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, para revisión y pronunciamiento.

Que, mediante proveído la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, deriva la documentación a la Oficina de Obras y Maquinaria, para conocimiento y trámite de ley.

Que, mediante proveído el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, deriva la documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; por corresponder.

Que, mediante Informe N° 003-2025-MPH-OSLO/ING-LMPL, el Asistente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige al Jefe de la Oficina de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Supervisión y Liquidación de Obras, y emite opinión sobre presentación de Liquidación Técnica y Financiera de Obra IOARR: **"Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, observa la liquidación final de obra y describe las observaciones encontradas.

Que, mediante Carta N° 016-2024-MH-GIUR-EACHR/OSLO/J, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, e indica observaciones a liquidación física financiera de Obra IOARR: **"Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, y recomienda notificar al representante Común del Consorcio Huancabamba, para que tome conocimiento y subsane las observaciones realizadas al expediente de liquidación técnica y financiera presentada.

Que, con Carta N° 086-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, se dirige al señor Pablo Emilio Abramonte Alcalá – Consorcio Huancabamba, alcanza pliego de observaciones a Liquidación Técnica Financiera de Obra IOARR: **"Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, para que se subsanen.

Que, con Carta N° 007-2025/CONSORCIO HUANCABAMBA, el señor Pablo Emilio Abramonte Alcalá – Representante Común de Consorcio Huancabamba, presenta a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la liquidación técnica financiera de obra con levantamiento de observaciones de la Obra IOARR: **"Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**.

Que, con proveído la Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, deriva la documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento y trámite correspondiente de ley.

Que, con Carta N° 033--2025-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, emitido por el Ing. Edgardo A. Chuman Racchumi – jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural sobre la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra IOARR: **"Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**.

Concluye:

- El monto total de Liquidación de la ejecución de la obra (Contrato N° 031-2024-MPH-OL), asciende a la suma de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos dos con 30/100 soles. (S/. 138,402.30) incluido IGV.
- El monto pagado a la Empresa Contratista que ha ejecutado la obra, asciende a la suma de ciento treinta y siete mil quinientos diecisiete con 00/10 soles (S/. 137,517.00) incluido IGV..
- Al Consorcio Huancabamba, se le debe **cancelar el monto de Ochocientos Ochenta y Cinco con 30/100 soles (S/. 885.30)**, incluido IGV, por concepto de **Reajuste, y realizar la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento**, que asciende al monto de trece mil setecientos cincuenta y uno con 77/100 soles (S/. 13,751.70), que corresponde a lo retenido por la entidad como garantía de fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sugiere aprobar la liquidación del contrato de la Obra: **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, CUI N° 2630286, mediante la resolución correspondiente.

La documentación de la liquidación de contrato de ejecución de obra, debe ser devuelta a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su **archivo y custodia**. Así mismo, se debe hacer de conocimiento del consultor de la supervisión para que realice la liquidación de consultoría de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Practicada y aprobada la liquidación de consultoría de supervisión de obra, la unidad ejecutora realizará el cierre de la inversión, en el Formato 09 (Registro de Cierre), de acuerdo lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, con Informe N° 0334-2025-ING.WGM.MPH.GIUR/G, emitido por el Ing. Walter García Mejía – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza al Gerente Municipal la revisión de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**.

Concluye:

- Aprobar mediante **Acto Resolutivo** la Liquidación Técnica Financiera del **Contrato N° 031-2024-MPH-OL** de ejecución de la Obra **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, CUI N° 2630286, el cual considera un monto final de **S/. 138,402.30** (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos dos con 30/100 soles), con un saldo a favor de la Contratista Consorcio Huancabamba por el monto de **S/. 885.30 (Ochocientos Ochenta y Cinco con 30/100 soles)**, por concepto de reajustes de precios por formulas polinómicas.
- Autorizar la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/. 13,751.70** (Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 70/100 soles), a favor del Contratista Consorcio Huancabamba al haberse cumplido el 100% de contrato suscrito.
- Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni la aprobación de la liquidación del contrato, enervan el derecho de **La Entidad** a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

Que, con Informe N° 0032-2025-MPH.OC, suscrito por el CPC. Víctor Manuel Adrianzén Cueva – Jefe de la Oficina de Contabilidad, emite opinión sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**.

Concluye y recomienda:

- Encontrándose todos los informes favorables por parte de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, donde concluyen que se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, teniendo como costo final la suma de **S/. 137,517.00** más el reajuste de precios de **S/. 885.30** sería la suma de **S/. 138,402.30**.
- Así mismo se ha obtenido un Saldo a favor del contratista por el reajuste de precios de **S/. 885.30** dicho monto será cancelado previa certificación presupuestal.
- Recomienda procede a la emisión del acto resolutivo de la aprobación de la liquidación técnica financiera de la Obra: **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

Que, con Informe Legal N° 369-2025-MPH/GAJ-RARFF, el Abog. Rogelio Antonio R, Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la Liquidación técnica financiera de la Obra: **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**

Concluye:

- Declarar **Procedente**, la aprobación de la liquidación por monto final que asciende a la suma de **S/. 138,402.30** (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos dos con 30/100 soles), con saldo a favor del contratista Consorcio Huancabamba, con saldo a favor de contratista Consorcio Huancabamba, por el monto de **S/. 885.30** soles, por concepto de reajustes.

Declarar **Procedente** a devolución de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, realizada mediante retenciones en las valorizaciones de la Obra N° 01, por el monto de **S/. 13,751.70** dando así por concluido el procedimiento de liquidación técnico financiero de la obra ejecutada.



Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 031-2024-MPH-OL de ejecución de la Obra **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, CUI N° 2630286, el cual considera un monto final de **S/. 138,402.30** (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos dos con 30/100 soles), con un saldo a favor de la Contratista Consorcio Huancabamba por el monto de **S/. 885.30** (Ochocientos Ochenta y Cinco con 30/100 soles), por concepto de reajustes de precios por formulas polinómicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, la devolución de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, realizada mediante retenciones en las valorizaciones de la Obra N° 01, por el monto de **S/. 13,751.70** dando así por concluido el procedimiento de liquidación técnico financiero de la obra ejecutada

ARTÍCULO TERCERO: El Saldo a favor del contratista por el reajuste de precios de **S/. 885.30** (Ochocientos Ochenta y Cinco con 30/100 Soles), será cancelado previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni la aprobación de la liquidación del contrato, enervan el derecho de **La Entidad** a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

ARTÍCULO QUINTO ENCARGAR a la Unidad Ejecutora el cierre de la **IOARR: "Construcción de Muro de Contención, en el (la) Puente en el Camino Vecinal PI 837 Lucho Mishka (Quebrada Huangape) en la Localidad de Lucho, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, CUI N° 2630286

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la custodia y archivo de toda la documentación relativa a la Liquidación Técnica y Financiera.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, con la presente resolución en la forma y modo de ley, al Contratista de la obra señor Pablo Emilio Abramonte Alcala – Representante Común – Consorcio Huancabamba, Av Belaunde N° 185 Departamento N° 201 – Segundo Piso – Urbanización Piura, Piura; y/o Correo: INCOTHAZSAC@GMAIL.COM indicado en el Contrato N° 031-2024-MPH-OL.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTICAR, copia de la resolución a: Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: PRECISAR, que en virtud de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza, iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- OOM.
- O.S.L.O
- Consorcio Huancabamba
- Informática
- Archivo (02)

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL No. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL